



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 11 JUL 2019

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARGARITA CORTES CALDERÓN Y OTROS
DEMANDADO:	RAMA JUDICIAL-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00144-00

Revisado el expediente y visto el informe secretarial que antecede, donde informa que obra recurso de apelación interpuesto por la parte demandante a folios 312 a 316, el cual fue allegado y/o radicado por un empleado del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio.

Este Despacho, procederá a requerir al mencionado juzgado laboral, a fin de que informe el trámite realizado para la recepción y entrega del escrito por medio del cual el apoderado de los demandantes dentro de la presente causa, radicó en su Secretaría, recurso de apelación contra la sentencia de fecha 14 de junio de 2019.

El anterior informe deberá contener lo siguiente:

- Fecha y hora del recibido del escrito.
- Forma en que fue recibido, ya sea de manera personal o por empresa de mensajería.
- Número de radicado del recibido de su juzgado, ya sea planilla o copia del folio del cuaderno de recibido de correspondencia.
- Informen por qué no fue remitido el escrito presentado y radicado por el apoderado del demandante dentro de la presente causa, por medio de oficio emanado de su Despacho con destino a este Estrado Judicial, en cual informaban que había sido recibido por equivocación.

En consecuencia, se le concede el término de CINCO (05) DÍAS, para que alleguen la información solicitada, para estudiar la viabilidad de la concesión del recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 14 de junio de 2019, por medio del cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

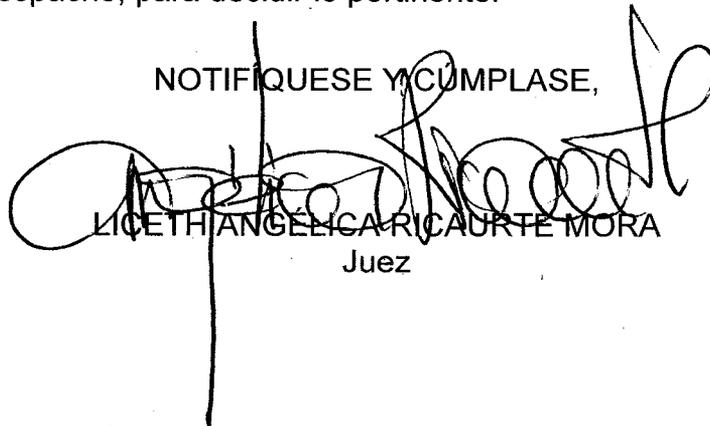


JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

PRIMERO: Requerir al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Villavicencio, para que el término de CINCO (05) DÍAS, allegue la información solicitada en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Una vez vencido el término otorgado, procédase a reingresar el expediente al Despacho, para decidir lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
Juez

	<b>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>51 18 JUL 2016</u>	
EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaria	